

**CONDICIONES:**

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expendien en las Administraciones de rentas.

**DIRECCION:**

**LA SECRETARIA GENERAL.**

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

**CONDICIONES:**

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

### INFORMACION

**El Sr. Lic. Don Francisco Hernández.**

Un grupo de amigos íntimos de aquel honorable caballero, Secretario General del Gobierno del Estado, encabezado por los, también honorables, señores Lic. Rodolfo Isunza y Vicente Madrid, han organizado un gran banquete con que mañana á la 1 p. m. y en un salón del Teatro "Bartolomé de Medina." obsequiará al expresado Sr. Lic. Hernández, con motivo del día de su nombre que fué el día 10 del corriente.

La Comisión organizadora distribuyó unas elegantes esquelas que dicen:

"Tenemos el honor de invitar á Ud. en nombre de varios amigos del Señor Lic. Don Francisco Hernández, á un banquete que en obsequio de dicho Señor, y en celebración del día de su nombre, tendrá verificativo en el Salón de la H. Legislatura del Estado, el 21 del actual á la 1 p. m

Pachuca, Octubre de 1905.—*Rodolfo Isunza.—Vicente Madrid.—Jesús Gil.—Pedro Flores Rencero—Rafael Torres.*"

En honor á la misma distinguida persona y con igual motivo, la Junta Directiva del Casino de esta ciudad y algunas Negociaciones Mineras, han organizado una tertulia que comenzará á las nueve de la noche del mismo día de mañana.

Préviamente aquellas han hecho circular una invitación que dice así:

"La Junta Directiva del Casino de esta ciudad por sí y á nombre de algunas Negociaciones mineras, tiene la honra de invitar á Ud. á una tertulia que, en obsequio del Sr. Lic. Don Francisco Hernández, tendrá verificativo en el mismo Casino el 21 del corriente mes á las nueve de la noche.

Pachuca, Octubre de 1905.—Por la Junta Directiva, *Alberto Espinosa*, Secretario."

**Exámenes.**

Por acuerdo expreso del Sr. Gobernador, el lunes 13 del entrante mes de Noviembre darán principio en las escuelas oficiales de las cabeceras de Distrito y de Municipio los exámenes de fin de año, y del día 20 en adelante los de las escuelas de tercera clase.

Los Jurados se compondrán de personas de reconocida ilustración que sepan apreciar con justicia el trabajo escolar del presente año.

**Nombramientos.**

El Sr. Genaro Bohorques ha sido nombrado Administrador del Hospital civil de esta ciudad; y el C. Luis Rico González que servía ese empleo, ha

pasado á encargarse de la Alcaldía de la Carcel del Estado.

El Sr. Patricio Cortés ha sido agraciado con el nombramiento de ayudante de la escuela núm. 38 de niños en el Mineral del Monte.

**El Hospital de Jacala.**

Según noticia del Sr. Jefe político del Distrito de Jacala, ha sido provisto de algunos colchones de palmito, sábanas, cobertores y almohadas, el Hospital de sangre de aquella cabecera.

**Edificio.**

Se está procediendo en Pisaflores á la construcción de un amplio edificio donde quedarán establecidas las oficinas municipales y escuela de niños.

Lo hemos dicho ya, algunas autoridades quieren distinguirse de las demás, acometiendo mejoras de importancia.

Muy bien.

**AVISO.**

Instituto Científico y Literario del Estado de Hidalgo.—Secretaría.

De conformidad con lo que dispone el artículo 83 reformado del Reglamento interior del Instituto, desde esta fecha y por el término de ocho días, queda abierto el registro de inscripciones para los alumnos y personas extrañas al Establecimiento, que deseen examinarse en el próximo período, que comenzará el 3 de Noviembre del año en curso y concluirá el 25 del propio mes.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Instituto Científico y Literario del Estado. Pachuca, 6 de Octubre de 1905.—Antonio Pérez Ramírez, Secretario.

**ZACUALTIWAN.**

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, últimamente tuvieron los precios siguientes: maíz, litro, 4 cs.; frijol negro, 9 cs.; arvejón 6 cs.; chile ancho, kilo, 44 cs.; manteca, 50 cs.; chilpotle, 35 cs.; café, 36 cs.; carne de res, 30 cs.; de cerdo, 40 cs.; azúcar, 30 cs.; jabón, 36 cs.; arroz, 36 cs.; piloncillo, 7 cs.

**METZTITLAN.**

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, últimamente tuvieron los precios siguientes: maíz, hectólitro, \$5.00 cs., frijol, \$9.00 cs., arvejón, \$6.00 cs., carne de res, kilo, \$0.30 cs., de cerdo y carnero, \$0.40 cs., manteca, \$0.78 cs., piloncillo, \$0.09 cs., café, \$0.45 cs., azúcar, \$0.30 cs., arroz, \$0.28 cs., chile ancho, \$1.00 cs., chilpotle \$0.75 cs., sal, litro, \$0.08 cs.

**Municipio de Pachuca.**

Movimiento habido en la semana del 9 al 15 de Octubre de 1905.

*Registro civil.*

Presentaciones matrimoniales: Luciano Pérez y Trinidad Anaya.

Matrimonios efectuados. . . . . 4

Nacimientos registrados: hombres 2, mujeres 5 . . . . . 7

Inhumaciones: hombres 29, mujeres 25. . . . . 54

*Niños vacunados.*

Masculino 7, femenino 9 . . . . . 16

*Enfermos remitidos al hospital.*

Hombres 3, mujeres 1 . . . . . 4

*Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.*

Novillos. . . . . 117

Carneros. . . . . 123

Chivos. . . . . 214

Cerdos . . . . . 66

*Animales incinerados en el Horno Crematorio.*

Caballos . . . . . 3

Mulas . . . . . 1

Perros . . . . . 42

*Compras hechas por el Municipio.*

Lazos para obras del Municipio, docenas. . . . . 5

Cedazo de 2 centímetros por maya para ídem. . . . . 1

Cebada para los animales del Corral de Consejo, litros . . . . . 1,000

*Para la Plaza del 5 de Mayo:*

Albayaide, kilos. . . . . 23

Rosa, gramos . . . . . 160

Aceite, latas . . . . . 1

Japán, galones. . . . . 1

Azul hermoso, paquetes . . . . . 1/2

Humo de ocote, gramos. . . . . 115

Cola, kilo . . . . . 1

*Para otros usos:*

Vidrios de 39x43 y 35x34 para la Carcel del Estado. . . . . 2

Aguarraz para pintar los puentes del Jardín Hidalgo, litros. . . . . 8

Carne para perros callejeros, raciones. . . . . 100

Barniz cacba para la carcel de Ciudad, botes. . . . . 6

Chapas para vidriera para la misma . . . . . 2

Vidrios de 44x42 para ídem . . . . . 6

Jabón para los presos de la Carcel del Estado, piezas . . . . . 400

*Ministrado por el Municipio.*

Petróleo para las linternas de la Gendarmería, litros. . . . . 56

Petróleo para la Carcel del Estado, litros. . . . . 4

Petróleo para veladores de jardines, litros. . . . . 7

Petróleo para el Corral de Consejo, litros. . . . . 8

Escobas de vara para servicio del ídem, docenas. . . . . 6

Escobas de popote para la Carcel del Estado, docenas . . . . . 12

Escobetillas de raiz para la misma, docenas. . . . . 3

Escobetillas de raiz para la pajarera del Jardín Hidalgo . . . . . 8

Escobas de vara para los jardines, docenas. . . . . 8

*Obras materiales.*

Atarjea (Colector) en las calles de Hidalgo, metros . . . . . 30

Citarilla en la Plaza del 5 de Mayo, metros. . . . . 26

Piso de cemento en la misma, metros. . . . . 50

Terraplén para el mismo, metros . . . . . 50

Aplanado en la Carcel de Ciudad, metros. . . . . 20

Blanqueado en la ídem, metros. . . . . 90

Compostura de atarjea en varias calles, metros . . . . . 9

**Rectificación Histórica.**

La Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, ha remido el siguiente importante dictámen, cuya parte substancial se ha hecho conocer al cuerpo docente del Estado, á fin de que haga la debida rectificación en los textos de la Historia de México que se cursan:

*DICTAMEN del que subscribe sobre la rectificación del apelativo de la señora María Ana Unzaga, madre que fué del Generalísimo Don Ignacio Allende, cuya rectificación solicita el señor Don Francisco de P. Unzaga, vecino de Ciudad Porfirio Díaz, del Estado de Guanajuato, en su carta abierta, que con fecha 30 de Mayo de este año, dirigió al señor Presidente de esta H. Sociedad.*

Señor Presidente:

Señores:

En este Salón resuena aún el eco de la última discusión habida con motivo de la patriótica excitativa del Sr. Socio Lic. D. Cirilo Gutiérrez, á efecto de que se rectificaran las fechas del fusilamiento del Ilustre Cura Don Miguel Hidalgo y Costilla, y de la en que fueron trasladados sus restos á esta Capital, y ya tenemos otra igual excitativa de no menor importancia histórica sobre la rectificación del apellido de la señora Doña Ana María Unzaga, madre del Inclito Caudillo Don Ignacio Allende.

La misma confusión que se nota en algunos autores de libros sobre nuestra historia, respecto á la fecha en que fué fusilado Hidalgo, se advierte también, en cuanto al apelativo que se atribuye á la señora Unzaga, madre de Allende; bástame, para probarlo, citar algunos de los autores más conocidos, pues expresarlos en mayor número sería cansado y fastidioso para mi respetable auditorio.

Zamacois, tomo VI, pag. 147, y "México á Través de los Siglos" tomo III, pag. 91 dicen que la señora María Ana Unzaga fué la madre del Egregio Caudillo Don Ignacio Allende; y dicen que lo fué la señora María Ana Unzaga: Castillo Negrete, tomo III, pag. 447; "Hombres Ilustres Mexicanos," tomo III, pag. 350; Rivera Cambas, "Gobernantes de México," tomo II, pag. 29; y lo mismo aseveran: Alamán, Payno y Don Guillermo Prieto; y como de intento para aumentar esta confusión, Don Francisco Sosa, en sus "Mexicanos Distinguidos," pag. 60, dice: que la madre de Allende lo fué la señora Doña María Uruga. ¿Qué hacer en este mare magnum para dilucidar la verdad? Esta sería la pregunta que tendríamos que hacernos si no tuviéramos bien clara la clave para descifrar este enigma.

Los que aseveran que la madre de Allende lo fué la señora María Ana Uruga, no aducen ninguna prueba en qué fundar su dicho, ni dicen siquiera de donde lo sacaron, aunque yo creo que estos señores no hicieron otra cosa que copiar á Alamán que fué quien incurrió en el error y lo asienta así en su Historia de México, sin prueba alguna; mien-

tras que los que afirman que el apellido de la referida señora fué el de Unzaga, se apoyan en documentos fehacientes, tal como lo hace "México á Través de los Siglos" que en el tomo y página ya citados, copia la fé de bautismo de Allende tomada de los documentos para la Historia de México, de Don José María Liceaga; en cuyo documento, que fué sacado de su original el 28 de Marzo de 1825 por el señor Cura Don Francisco Uraga y legalizado por el Escribano Público Don José Franco, se lee, que Allende fué bautizado en la Parroquia de San Miguel el Grande, el día 25 de Enero de 1769, á los cuatro días de nacido, por el M. R. P. Fray Santiago Cisneros quien le puso por nombre Ignacio, José de Jesús, Pedro Regalado, hijo legítimo de Don Domingo Narciso Allende y Doña María Ana Unzaga, españoles, siendo sus padrinos Don Manuel Menchaca y Doña Rosalía Peredo.

Este documento concuerda en todas sus partes con el que inserta en su carta abierta el señor Don Francisco de Paula Unzaga; así es, que, este documento no puede ser sospechoso y debe tenerse por verídico, puesto que es un documento oficial, y por lo mismo, tiene fe pública; y si á la prueba irrecusable de este testimonio adunamos el del Señor Don Francisco de Paula Unzaga, descendiente de aquella ilustre familia cuyo apellido lleva, tenemos que declarar que está plenamente demostrado que la Señora que tuvo la dicha de dar á luz al Inmortal Héroe Don Ignacio Allende y Unzaga, lo fué Doña María Ana Unzaga y no Uraga, como erróneamente asientan algunos historiadores sin aducir prueba alguna.

Sentada esta conclusión, y sabiendo como sabemos, que algunos de los autores que sirven de textos en las escuelas oficiales, tanto de la Federación como de los Estados, enseñan: que la madre del Generalísimo Don Ignacio Allende, lo fué la señora María Ana Uraga, lo que es un imperdonable error histórico; y como no puede ocultarse al recto criterio y sano juicio del señor Presidente y sabios Socios de esta H. Sociedad lo inconveniente y trascendental que es el que en las escuelas se enseñen semejantes errores á la niñez y á la juventud; y, como por otra parte, con esa enseñanza errónea se falsea el espíritu de la Ley de Instrucción Pública, puesto que esta previene que se enseñe la Historia de México en las escuelas, y como la historia, según la define el Diccionario de la Lengua, es: *La narración de hechos ciertos ya pasados*, desde el momento en que se enseñan hechos falsos y no hechos ciertos, se infringe la ley de una manera palmaria con gravísimo perjuicio de la niñez y con notable detrimento de nuestra Historia Patria, pues que siguiendo por ese camino la enseñanza de la Historia, vendrá á ser esta, para las generaciones futuras, un intrincado laberinto imposible de descifrar.

Apoyándome en estas consideraciones, tengo el honor de sujetar á la deliberación de nuestro H. señor Presidente é ilustrados consocios las proposiciones que siguen:

1.ª Dirijase atento oficio al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, insertándole este

dictamen en que se ha demostrado: que la madre del Generalísimo Don Ignacio Allende lo fué la señora Doña María Ana Unzaga, y no Uraga, como erróneamente asientan algunos historiadores, y suplicándole: que, si en el recto criterio del señor Ministro lo encuentra por conveniente, se digne dictar las medidas de su resorte que estima más adecuadas y eficaces para que en los textos de Historia de México que sirven en las escuelas de la Federación, se corrija este error histórico y no se siga enseñando por más tiempo.

2.ª Dirijase idéntica nota y con igual súplica á los señores Gobernadores de los Estados, por lo que toca á las escuelas oficiales de su jurisdicción.

México, Agosto 3 de 1905.—*J. M. de la Fuente.*  
Rúbrica.

Es copia del original.—*Enrique de Olavarría y Ferrari, 1.º Secretario.*

## GOBIERNO GENERAL

PEDRO L. RODRIGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, Á SUS HABITANTES, SABED:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación se me ha dirigido lo que sigue:

"Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—México.—Sección Primera.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

"Que en uso de la facultad que otorga al Ejecutivo de la Unión el artículo 42 de la ley de 18 de Diciembre de 1902, y en razón de ser necesario destinar al servicio público el templo de la Enseñanza, de esta Capital, he tenido la bien decretar lo que sigue:

"Artículo único.—Se solicita el derecho de uso que, conforme á la ley de 14 de Diciembre de 1874, ha tenido á bien el clero católico sobre el templo de la Enseñanza, ubicado en la calle de Cordobanes, de esta Capital, con el dominio directo que sobre él corresponde á la Nación."

"Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, á 5 de Octubre de 1905.—*Porfirio Díaz.*—Al C. Ramón Corral, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.—Presente."

Lo comunico á usted para los fines consiguientes. Libertad y Constitución. México, Octubre 5 de 1905.—*Corral.*—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—*Pachuca.*"

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Octubre 7 de 1905.—*Pedro L. Rodríguez.*—*Francisco Hernández,* Secretario General.

## SECCION DE AVISOS

## UN CAMBIO EQUITATIVO.

Incuestionablemente se realizan fuertes sumas de dinero por las especulaciones más sencillas; pero las grandes fortunas proceden de los negocios legítimos y de buena fé, en que los efectos proporcionados valen el precio pagado. Ciertos afamados hombres de negocios han acumulado sus millones enteramente de esta manera. Exactos y fieles en todo contrato ó compromiso, gozan de la confianza del público y dominan un comercio que no pueden alcanzar los competidores tramposos y de mala fé. A lo largo no paga engañar á otros, pues aún las criaturas y perros pronto aprenden la diferencia entre los verdaderos amigos y los enemigos disimulados. Un farsante puede anunciarse con un ruido semejante al sonido de mil cornetas, pero pronto se le llega á conocer. Los fabricantes de la

## PREPARACION DE WAMPOLE

siempre han obrado bajo principios muy distintos. Antes de ofrecerla al público, se cercioraron perfectamente de sus méritos y solo entonces permitieron que su nombre se diera á la estampa. Al público se le aseguraron los resultados, y encontró que lo dicho era la verdad. Hoy la gente le tiene fé como la tiene en la palabra de un amigo probado y de toda confianza. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Ayuda á la digestión, arroja las impurezas de la Sangre y cura la Anemia, Escrófula, Debilidad, Linfatismo, Tisis, y todas las Enfermedades Demacrantes. "El Sr. Dr. Ramon Macias, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: He usado la Preparación de Wampole con buenos resultados y la seguiré aplicando como eficaz para enfermedades del pecho y de los nervios." Es un remedio científico á la vez que alimento y tiene un delicioso sabor. Eficaz desde la primera dosis. Nadie sufre un desengaño con esta. De venta en todas las Droguerías y Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Julio á 28 de Diciembre de 1905.

## JUDICIALS

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos del intestado de Don Luis de la Peña, vecino que fué de Alfajayucan y que se siguen en este Juzgado, el C. Lic. José Asiain, Juez de primera instancia de este Distrito, por auto de siete del actual, mandó, que por edictos que se fijarán en este lugar y Alfajayucan y además se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en el "Diario del Hogar" de México, se convoque á las personas que se crean con

derecho á la herencia, para que en el término de treinta días contados desde la última publicación en el "Periódico Oficial," se presenten á deducirlo, apercibidos de lo que hubiera lugar si no lo verifican.

Y en cumplimiento de lo mandado se publica el presente. Ixmiquilpan, Octubre 10 de 1905.—*Luis Manuel Flores*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Octubre 11 de 1905.—Recibido, Octubre 16 de 1905.—*Quiroz*.

## JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

## EDICTO.

Por disposición del C. Juez de lo civil del Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes sucesorios del Sr. Julián Hernández, vecino que fué de Acayuca, Municipio de Toluca, para que se presenten ante este Juzgado á deducir el que les corresponda dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, siete de Octubre de mil novecientos cinco.—*Amador Castañeda*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 16 de 1905.—Recibido, Octubre 16 de 1905.—*Quiroz*.

## DISTRITO DE PACHUCA.—JUZGADO CONCILIADOR

## DE ZEMPOALA

## EDICTO.

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. Miguel Contreras Juez Conciliador propietario en este lugar, en el juicio intestamentario del Sr. Vicente Sausa, vecino que fué del pueblo de San Juan Tepemazalco de esta jurisdicción, se convoca á todas las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, para que se presenten á deducirlo en este Juzgado dentro de los treinta días contados desde aquél en que se publique este edicto por tercera vez en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zempoala, 14 de Octubre de 1905.—*José E. Ramos*, Secretario interino. 3—1

Recaudación de Rentas.—Zempoala.—Derechos enterados, Octubre 14 de 1905.—Recibido, Octubre 16 de 1905.—*Quiroz*.

## JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

## EDICTO.

Por disposición del C. Juez de lo civil del Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes sucesorios de la Sra. María Dolores Mejía, vecina que fué de Acolotla perteneciente á Zempoala, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir el que les asista dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, siete de Octubre de mil novecientos cinco.—*Amador Castañeda*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 17 de 1905.—Recibido, Octubre 17 de 1905.—*Quiros*.

## JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

## EDICTO.

Por disposición del Señor Juez de lo civil del Distrito, se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios del Sr. Hipólito Mancebo, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten ante este Juzgado á deducir el que les corresponda dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, doce de Octubre de mil novecientos cinco.—*Amador Castañeda*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 17 de 1905.—Recibido, Octubre 17 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN

AVISO

En los autos intestamentarios á bienes del finado Jesús Córdova vecino que fué de esta población, el Sr. Lic. Filiberto Rubio, Juez de primera instancia del Distrito que conoce de ellos, por auto de esta misma fecha ha mandado que por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" que se edita en la ciudad de Pachuca, se convoque á las personas que se consideren con derecho á los bienes yacentes, para que comparezcan á deducir el que les asista dentro de treinta días contados desde la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Zacualtipán, á los siete días del mes de Octubre de mil novecientos cinco.—*Adolfo Lémus, Srío.* 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Octubre 12 de 1905.—Recibido, Octubre 16 de 1905.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN

En virtud de lo mandado por el Señor Juez de primera instancia del Distrito en el juicio intestamentario del finado Sr. Luis F. Trejo, se cita á los acreedores y demás interesados que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para las diligencias de inventarios y avalúo de los bienes yacentes, que tendrán verificativo á las diez de la mañana del décimo día útil siguiente á la fecha en que, por tercera vez, se publique este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapan, Octubre cinco de mil novecientos cinco.—*Gilberto Bárcena, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Octubre 7 de 1905.—Recibido, Octubre 11 de 1905.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En los autos del juicio sucesorio á bienes del Sr. Don Javier Villegas Moreno, el C. Juez ha mandado: que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de la ciudad de México, se convoque á las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles, para la facción de inventarios que, por memorias simples, deberá presentar la albacea en el término de noventa días contados desde el día nueve del corriente.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide este edicto en Tulancingo, á siete de Octubre de mil novecientos cinco. Doy fé.—*Isidro R. Dueñas.* 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Octubre 11 de 1905.—Recibido, Octubre 12 de 1905.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN

CÉDULA HIPOTECARIA

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

El Lic. Filiberto Rubio, Juez de primera instancia del Distrito, hago saber á los que la presente vieren:

Que con fecha de ayer se presentó en este Juzgado de mi cargo el Sr. Carmen Beltrán demandando en juicio hipotecario á la Srta. Teresa de Jesús Pérez, como albacea en el juicio testamentario del finado Nabor Pérez, vecino que fué de esta población, el pago de la cantidad de dos mil pesos, más las costas y gastos del juicio. Funda su acción el actor, en la escritura de hipoteca otorgada en esta población el seis de Noviembre de mil novecientos uno,

ante la fé legal del suscrito como encargado del Protocolo de instrumentos públicos del Distrito, por el Sr. Nabor Pérez á favor del actor Sr. Carmen Beltrán, apareciendo en dicha escritura afecta al pago de la expresada cantidad de dos mil pesos, que aquel confesó haber recibido de éste en calidad de mutuo, la finca urbana ubicada en la calle Porfirio Díaz número uno frente á la Plazuela del maíz de esta población, construída de mampostería, cubierta con lámina de hierro, de dos pisos y conteniendo varias piezas y departamentos, un patio interior y caballerizas, lindando: al Sur con la calle Porfirio Díaz, dando frente á la Plazuela del maíz; al Oriente con la casa de la propiedad del Sr. Rómulo Pando; al Norte con Solar perteneciente á la intestamentaria del finado Ruperto Hernández Ruiz; y al Poniente con la primera calle de Zaragoza y como el instrumento en que funda la demanda tiene los requisitos de ley y es de plazo vencido, he proveído auto mandando entre otras cosas que se expida, fije, publique y registre la cédula hipotecaria correspondiente.

En virtud de las constancias que anteceden queda sujeta la finca urbana ubicada en la calle Porfirio Díaz de esta población y marcada con el número uno de la propiedad de la testamentaria del finado Nabor Pérez, á juicio hipotecario. Lo que se hace saber á las autoridades y al público para que no practiquen en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, ó viole los derechos en ella adquiridos por el C. Carmen Beltrán.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado por tres veces consecutivas, expido la presente en Zacualtipán, á los tres días del mes de Octubre de mil novecientos cinco. Doy fé.—*Filiberto Rubio.—Adolfo Lémus, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Octubre 5 de 1905.—Recibido, Octubre 11 de 1905.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO.

Por disposición del C. Juez de lo civil del Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes sucesorios del Sr. Hdefonso Meuses, vecino que fué de Tezontepec, para que se presenten ante este Juzgado á deducir el que les corresponda dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, once de Septiembre de mil novecientos cinco.—*Amador Castañeda, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 9 de 1905.—Recibido, Octubre 11 de 1905.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO

EDICTO.

En el juicio testamentario á bienes del Sr. Juan Melo vecino que fué de Nonoalco del Municipio de Nochicoatlán de esta jurisdicción, el C. Lic. Refugio M. Mercado Juez de primera Instancia del Distrito, ha mandado citar á todos los que tengan interés en la herencia para la facción de inventarios, señalándose para esta diligencia el término de quince días útiles siguientes al de la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación en el periódico citado expido el presente.

Molango, Septiembre 26 de 1905.—*Ciro C. Lozano, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Octubre 3 de 1905.—Recibido, Octubre 7 de 1905.—*Quiroz.*

## JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

## EDICTO

Por disposición del C. Juez de lo civil del Distrito, se conyoca á los acreedores que tuviere la sucesión intestamentaria del Sr. José Encarnación Padilla para que dentro de los tres días siguientes á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado ocurran á la albacea con los justificantes de sus créditos para que en su oportunidad los liste.

Pachuca, veinticuatro de Agosto de mil novecientos cinco.—*Amador Castañeda*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 9 de 1905.—Recibido, Octubre 9 de 1905.—*Quiroz*.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA

## EDICTO.

En las diligencias promovidas en este Juzgado por la Srta. Severiana Hernández, solicitando licencia para contraer matrimonio, obra un escrito que en lo conducente dice: "Severiana Hernández, vecina de este pueblo, [Chapulhuacán] casada canónicamente con el Sr. Adolfo Lora de la misma vecindad, comparezco exponiendo..... que tengo compromiso de casarme legalmente con dicho Señor Lora y como no tenga la edad necesaria primero, y después no existir ninguna de las personas á que se refieren los artículos 147 y 148 del Código Civil,..... A Ud. C. Juez pido..... se sirva suplir el consentimiento para que pueda yo unirme en matrimonio civil con el Sr. Adolfo Lora....." A cuyo escrito recayó el acuerdo siguiente: "Jacala, doce de Septiembre de mil novecientos cinco..... cítese á las personas que se crean con derecho á contradecir la solicitud que antecede para que se presenten á deducirlo dentro de quince días contados desde la última de las publicaciones que deberán hacerse en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México por cuatro veces consecutivas con fundamento del artículo 1760 del Cód. de Procedimientos Civiles. Lo proveyó y firmó el C. Lic. Valentín Villarreal, Juez de primera Instancia del Distrito. Doy fé.—*Valentín Villarreal*.—*Adán R. Rubio*, Srio.—*Rúbricas*."

Y en cumplimiento de lo mandado y para su publicación por cuatro veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Jacala, á dieciocho de Septiembre de mil novecientos cinco.—*Adán R. Rubio*, Srio. 4-4

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Septiembre 29 de 1905.—Recibido, Octubre 4 de 1905.—*Quiroz*.

## MINERIA

## AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 324.—El C. Americano M. S. McCay, vecino de esta ciudad, solicita con el nombre de "Imperio," la concesión de treinta pertenencias para explotar unas vetas auríferas que corren de Oriente á Poniente, en terrenos del pueblo de San Gerónimo, Municipio del Arenal del Distrito de Actopan. Las expresadas pertenencias quedarán demarcadas por un rectángulo de mil metros de largo por trescientos de ancho, en dirección de las vetas, tomando como punto de partida, la mojonera que forma la esquina Sur-Poniente de la mina San Eugenio, que quedará ésta al Oriente. No se señalan colindancias por los demás rumbos.

El Ingeniero C. Theodomiro Lugo de esta vecindad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Octubre cinco de mil novecientos cinco.—*Leopoldo Rosales*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 18 de 1905.—Recibido, Octubre 18 de 1905.—*Quiroz*.

## AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 325.—El C. Americano M. S. McCay, vecino de esta ciudad, solicita con el nombre de "Mercer," la concesión de diez pertenencias para explotar unas vetas argentíferas, cuyo rumbo es de Este á Oeste, situadas en el cerro de la Encarnación, del pueblo de San Gerónimo, Municipalidad del Arenal, del Distrito de Actopan. Las expresadas pertenencias quedarán demarcadas por un rectángulo de mil metros de largo por cien de ancho y á cuatrocientos metros aproximadamente al Este de la mina Poza Rica. No se citan colindancias por los demás rumbos.

El Ingeniero C. Theodomiro Lugo, vecino de esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Octubre cinco de mil novecientos cinco.—*Leopoldo Rosales*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 18 de 1905.—Recibido, Octubre 18 de 1905.—*Quiroz*.

## AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

Núm. 545.—El Sr. Lic. Manuel Pérez Baca por sí y socios, solicitan se reduzcan á trescientas pertenencias, las seiscientas pertenencias que solicitaron para el fundo de minerales de cobre que denominan "Lealtad" sito en terrenos de La Encarnación de este Municipio y Distrito y del Municipio de La Bonanza y Municipio y Distrito de Jacala, y este fundo no tiene colindancias mineras.

Lo que se hace saber en cumplimiento del artículo 1º de la circular número 30 expedida por la Secretaría de Fomento en 1º de Marzo de 1897.

Zimapan, Octubre 7 de 1905.—*Luis G. Sánchez*. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Octubre 13 de 1905.—Recibido, Octubre 18 de 1905.—*Quiroz*.

## AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

Núm. 571.—El Sr. Nabor Mendoza, de este origen y vecindad y minero, solicita la concesión de doce pertenencias para las minas denominadas "La Esperanza y Guadalupe" producen minerales de plomo y plata están ubicadas en el punto del Carrizal de este Municipio y Distrito y colindan únicamente por el Sur con pertenencias de la mina Las Animas á la que quedará apañado el fundo que se solicita.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Pedro B. Presbítero vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Septiembre 28 de 1905.—*Luis G. Sánchez*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 18 de 1905.—Recibido, Octubre 18 de 1905.—*Quiroz*.

COMPAÑIA MINERA DE STA. GERTRUDIS Y GUADALUPE, S. A.  
AVISO.

El Consejo de Administración acordó para los Señores Accionistas Aviados de Amistad y Concordia el reparto núm. 66 á razón de (\$6.84) seis pesos ochenta y cuatro centavos por acción.

El pago se hará en Pachuca en el Banco de Hidalgo y en México en el Banco Internacional ó Hipotecario de México.

Pachuca, 12 de Octubre de 1905.—*Jaime Abraham*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 13 de 1905.—Recibido, Octubre 13 de 1905.—*Quiroz*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 572.—El Sr. Francisco Navarro mayor de edad y vecino de esta ciudad, solicita la concesión de una pertenencia para el abrigo de un socavón que existe en la barranca que nace en el Puerto del Jarro terrenos de la Hacienda de San Juan de este Municipio y Distrito y que se llamará "La Tenacidad" produce minerales de plomo y plata y cuya medición se practicará tomando como punto de partida, la boca del referido socavón prolongándose la línea hasta tocar la del lado Poniente de las pertenencias denominadas "Humboldt" único colindante minero de este fundo que afectará la forma de un cuadrado de 100 metros por lado.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Maximiano Villarreal práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Octubre 2 de 1905.—Luis G. Sánchez. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Octubre 7 de 1905.—Recibido, Octubre 11 de 1905.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 573.—El Sr. Sydney Ludlow, mayor de edad, minero y vecino de esta ciudad, solicita la concesión de una hectara veinticinco aras en el hueco que resultó entre el lado Oriente de la cuadra de la mina "El Camino" y la del lado Poniente de la de Dolores, en cuyo hueco que se denominará "Ampliación á El Camino," cruzan varias vetas que producen minerales de plomo y plata; se tomará como punto de partida para la medición la mojonera NE. de la cuadra El Camino: este fundo está situado en el punto del Carrizal de este Municipio y Distrito.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero el Sr. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Octubre 2 de 1905.—Luis G. Sánchez. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Octubre 5 de 1905.—Recibido, Octubre 10 de 1905.—Quiroz.

DIVERSOS

DISTRITO DE MOLANGO.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NOCHICOATLAN

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostreco, se encuentra depositado un buey prieto, cara rosilla, cuernos despuntados, rajada la oreja derecha, marcado en el anca y en la costilla izquierdas con los fierros que constan en el expediente respectivo, y valuado por peritos en la cantidad de \$20 veinte pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 681 del Código Civil.

Nochicoatlán, Septiembre 30 de 1905.—José Ita A.—Abundio Lara, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Octubre 10 de 1905.—Recibido, Octubre 16 de 1905.—Quiroz.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EPAZOYUCAN

AVISO.

Se ha denunciado en esta oficina por el Sr. Federico Altamirano un terreno valdfo cuya superficie y linderos son los siguientes: por el Norte nueve metros linda con una calle sin nombre; por el Sur siete metros treinta y

cinco centímetros linda con las escaleras que conducen al cementerio; por el Oriente cuarenta y siete metros treinta centímetros, linda con el muro del Panteón Municipal; por el Poniente cuarenta y siete metros treinta centímetros linda con una calle sin nombre.

Dicho terreno ha sido valuado por peritos en la cantidad de \$15.00 es. quince pesos.

Lo que se hace saber al público por medio del presente aviso para los efectos legales.

Epazoyucan, Agosto 30 de 1905.—Genaro Gómez.—Federico Altamirano, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 20 de 1905.—Recibido, Octubre 16 de 1905.—Quiroz.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA REMATE

TERCERA ALMONEDA

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la segunda almoneda de una finca urbana marcada con el número 32, sita en la calle de F. Díaz Covarrubias de esta ciudad, embargada al Sr. Ventura Sosa por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública, se saca la expresada finca á tercera almoneda en su misma calidad de remate, para el día [25] veinticinco del presente mes, á las [10] diez de la mañana; cuyo acto tendrá lugar en el local de esta oficina, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$3,240.00 es. tres mil doscientos cuarenta pesos que resulta, después de haberse hecho las deducciones legales sobre el valor del empadronamiento de dicha finca, en la inteligencia de que serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones prescritas por la ley.

Pachuca, 17 de Octubre de 1905.—Vicente Madrid. 2—1 Recibido, Octubre 17 de 1905.—Quiroz.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EPAZOYUCAN

AVISO

Se ha denunciado en esta oficina por el Sr. Pascual Rolán un terreno ubicado en esta Cabecera cuya superficie y linderos son los siguientes. Por el Norte mide treinta y ocho y medio metros y linda con la casa del Sr. Herminio Samperio por el Sur cincuenta y nueve metros linda con una calle sin nombre por el Oriente treinta y nueve metros linda con la Sra. Maximiana Mata y por el Poniente: setenta y dos metros y medio linda con el jagüey llamado "El Presidio."

Dicho terreno ha sido valuado por peritos en la cantidad de [\$19.99 es.] diez y nueve pesos noventa y nueve centavos.

Lo que se hace saber al público por medio del presente aviso para los efectos legales.

Epazoyucan, Octubre 9 de 1905.—Genaro Gómez.—Federico Altamirano, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 13 de 1905.—Recibido, Octubre 13 de 1905.—Quiroz.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLAN

AVISO

A disposición de esta oficina se encuentran depositados como mostreos, un torito prieto sardo, orejas mochas, con un fierro en la costilla lado derecho; y un potrillo tordillo como de año y medio con un fierro en la pierna lado izquierdo.

Los peritos valuadores han señalado como valor del primero \$10.00 es. y \$6.00 es. por el segundo.

Lo que se hace saber en cumplimiento del art. 680 del Código civil.

Metztitlán, 6 de Octubre de 1905.—Trinidad A. Baena.—Juan C. Vargas, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Octubre 7 de 1905.—Recibido, Octubre 13 de 1905.—Quiroz.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DEL MINERAL DEL CHICO

AVISO

A disposición de esta Presidencia, y en calidad de bien mostrenco, se encuentra una burra chica, prieta cambuja, como de cinco años, con el fierro que consta en el expediente respectivo, y cuyo animal ha sido valuado por los peritos, en la cantidad de \$10.00 cs.

Lo que se hace saber al público, en cumplimiento del artículo 680 del Código Civil vigente.

Mineral del Chico, Octubre 4 de 1905.—Presidente Municipal, *Enrique Mancera*.—Secretario, *Salustio Ruiz*. 3—3  
Recibido, Octubre 7 de 1905.—*Quiroz*.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

AVISO

CUARTA ALMONEDA

En el expediente de remate de un terreno de la propiedad de Don Antonio Hernández vecino del pueblo de San Agustín del Municipio de Alfajayucan de este Distrito, se ha señalado para el día 24 del mes en curso, la cuarta almoneda en virtud de no haberse verificado aquel en las anteriores por falta de postores; el acto tendrá lugar en esta Administración á las diez de la mañana del citado día, y serán posturas legales las que cubran las tres cuartas partes del precio de \$193.91 cs. que queda después de haberse hecho las deducciones que previene la ley sobre el valor del empadronamiento.

Lo que hago saber al público en solicitud de postores.

Ixmiquilpan, Octubre 3 de 1905.—*Carmen Hernández*. 3—3

Recibido, Octubre 10 de 1905.—*Quiroz*.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

AVISO

NOVENA ALMONEDA

No habiendo tenido efecto por falta de postores la octava almoneda de remate de la finca rústica sin nombre ubicada en la calle de "Salazar" de esta ciudad, embargada al Sr. Joaquín Salas por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública del Estado, se saca la referida finca á novena almoneda en su misma calidad de remate para el día [21] veintiuno del presente mes á las [10] diez de la mañana, cuyo acto se verificará en los estrados de esta oficina; sirviendo de base para el remate la cantidad de (\$165.01) ciento sesenta y cinco pesos un centavo que resulta después de haber hecho las deducciones legales sobre el valor del empadronamiento de dicha finca; en la inteligencia de que serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones prescritas por la ley.

Huichapan, 6 de Octubre de 1905.—*Aureliano del Rosal*. 3—3

Recibido, Octubre 10 de 1905.—*Quiroz*.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos, se encuentran en el Corral de consejo, un toro prieto, una burra parda con cría, tres burros uno tordillo y dos prietos, así como un carnero blanco, valuados por peritos, el primero en veinte pesos, la burra y los tres burros en diez pesos cada uno y el carnero en cinco pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 680 del Código civil.

Pachuca, Octubre 7 de 1905.—*Alfonso M. Brito*.—*Pedro Olivares*, Srio. 3—3

Recibido, Octubre 11 de 1905.—*Quiroz*.

Biblioteca "Patria" de obras premiadas  
MADRID

Publica novelas, cuentos, etc., premiados en concursos públicos y obras fuera de concurso debidas á los más distinguidos literatos españoles.

La mejor recomendación de esta "Biblioteca" es, decir que ha merecido alabanzas de literatos como los Sres. Pareda, Menéndez Pelayo, Palacio Valdés, Balart, Sánchez Moguel, Silvela, etc.

Los tomos que publica contienen preciosos grabados de los artistas españoles de más nombradía y cubiertas tiradas á seis colores con el retrato del autor de cada obra.

PATRONATO PRINCIPAL

Excmo. Sr. Marqués de Comillas.  
" " Conde de Bernar.  
" " Conde de Canilleros.  
Itmo. " Barón de Vilagayá.  
Excmo. " D. Joaquín Sánchez de Toca.

OBRAS PUBLICADAS

LA GOLONDRINA, (novela) por Menéndez Pelayo.  
LA TONTA, (id.) por Solano Polanco.  
EPISTOLARIO, (id.) por Santander y Ruiz-Jiménez.  
ALMAS DE ACERO, (id.) por Rogerio Sánchez.  
LA HIJA DEL USURERO, (id.) por Maestre.  
LA CADENA, (id.) por Amor Meilán.  
ENGRACIA, (tradición hispano-romana) por Pamplona Escudero.  
COLECCION DE CUENTOS premiados, de los señores Menéndez Pelayo, Lafuente, Solano Polanco, Teodoro Baró y S. Truyol y Plana.

Se venden en todas las librerías de la República. 11

300 Pesos mensuales todos pueden ganarlos vendiendo hermosísimas novedades artísticas. 90  
Escribid en seguida á Pennellypes Cía.—Milán, (Italia.)

¡REDUCCION DE TIEMPO!!

PACHUCA A MEXICO

LA LINEA CORTA ENTRE MEXICO Y PACHUCA, ES POR LA VIA DEL

FERROCARRIL CENTRAL MEXICANO

CINCUENTA MINUTOS MENOS

DEL TIEMPO QUE EMPLEA CUALQUIERA OTRO

Dos trenes diarios, uno en la mañana y uno en la tarde, entre México y Pachuca; así también un Tren directo entre México, Tulancingo y viceversa:

Sale de México...	7.55 a. m.	Llega á Pachuca...	10.05 a. m.
" " México...	4.25 p. m.	" " Pachuca...	6.35 p. m.
" " Pachuca...	7.25 a. m.	" " México...	9.35 a. m.
" " Pachuca...	4.20 p. m.	" " México...	6.35 p. m.
" " México...	7.55 a. m.	" " Tulancingo...	12.01 p. m.
" " Tulancingo...	2.20 p. m.	" " México...	6.35 p. m.

Los trenes que salen de México á las 7.55 a. m. y de Pachuca á las 4.20 p. m. llevan carros-salón *Pullman* con gabinete de fumar, pudiendo usar estos carros los pasajeros que tengan boletos de primera clase.

W. D. MURDOCK,  
A. G. de P., México, D. F.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.  
(1<sup>o</sup> de Iturbide núm. 9.)